

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 202070000012 DEL 23 DE ENERO DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA UNA VACANTE EN EL CUADRO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 12 DE OCTUBRE ZONA TREINTA DE LA COMUNA 6- DOCE DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 2 del 25 de enero de 1996, emanada de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
3. Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, El registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales.
4. Que la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín mediante radicado 201910461185 del 27 de diciembre de 2019, presentó ante la Secretaria de Participación Ciudadana para la actualización del Certificado de Registro de Dignatarios la siguiente documentación:
 - Solicitud de actualización del Auto de reconocimiento.
 - Acta N° 28 del 19 de marzo de 2019 de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín.
 - Certificación de inasistencia de afiliados suscrita por la señora Erika Castaño Jaramillo el día 20 de marzo de 2019.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Inicio de proceso de Depuración del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín.
 - Notificación de depuración mediante afiches fijados en cinco diferentes lugares (según fotografías aportadas).
 - Fallo 01 del Comité de Convivencia y Conciliación del 6 de junio de 2019.
 - Acta de Fijación del fallo del 12 de julio de 2019.
 - Acta de desfijación del fallo del 17 de julio de 2019.
 - Tres (3) folios de edictos con el respectivo listado de las personas depuradas.
5. Que en la solicitud presentada de actualización del Auto de Reconocimiento presentada por el representante legal de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, se manifiesta *solicito la actualización del Auto de reconocimiento de la Junta de Acción Comunal debido al incumplimiento de parte de la señora MARTHA ELENA MONTOYA, identificada con documento de identidad 43.070.362, actualmente dignataria de la JAC como Delegada 3 a Asocomunal 6.*
 6. Que verificado el registro sistematizado de dignatarios del organismo comunal de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, la señora MARTHA ELENA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 43070362, se encuentra registrada como Delegada 3.
 7. Que la Secretaria de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín y el Comité de Convivencia y Conciliación, realizó proceso de depuración a fin de excluir de la JAC a aquellos afiliados (as) que a pesar de no haber violado las normas comunales, no pueden seguir perteneciendo a la organización comunal por las siguientes causales: artículo 26 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 69 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, *numeral d) Cuando un afiliado no concurra a dos citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada.*
 8. Que dentro de las personas depuradas del libro de afiliados se encuentra la señora MARTHA ELENA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 43070362, por no acudir a dos citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada, según el literal d) del artículo 69 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, el cual señala:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTÍCULO 69° CAUSALES DE SANCION: Serán causales de sanción los siguientes hechos:

- a) Apropiación, retención, o uso de los bienes, fondos, documentos, sellos o libros de la junta.
- b) Por uso del nombre de la junta para campañas políticas partidistas.
- c) Por violación de normas legales o estatutarias.
- d) Cuando el afiliado no concurra a dos citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada.

9. Que ni la Ley 743 de 2002; ni los estatutos de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, establecieron un procedimiento específico para el caso de la depuración, lo cual nos lleva a aplicar el principio de libertad y buena fe que rige los organismos comunales, a fin de registrar la decisión adoptada por el Comité de Convivencia y Conciliación del Organismo comunal en cuanto la depuración de la señora MARTHA ELENA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 43070362 como afiliada al organismo comunal, lo cual tiene efectos en su ejercicio como Delegada 3 ante Asocomunal de la Comuna 6.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante el siguiente cargo de la Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva, este es:

DELEGADO 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Por ser un acto susceptible de registro, comunicar el presente Auto al representante legal o quien haga sus veces de Junta de Acción Comunal 12 de Octubre Zona Treinta de la Comuna 6- Doce de Octubre del Municipio de Medellín, y a la señora MARTHA ELENA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 43070362, quien ostentaba el cargo de Delegada 3 en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Oficiar a la Asociación de Acción Comunal y de Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna 6 – Doce de Octubre, para comunicar el presente Auto, con la advertencia que la depuración de la señora MARTHA

ELENA MONTOYA, quien ostentaba el cargo de Delegada 3, puede tener efectos sobre la estructura directiva del organismo comunal.

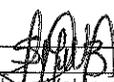
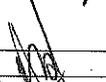
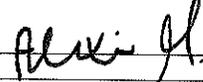
- c. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el contenido del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ÁLVAREZ
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó  Sandra Milena Valderrama B. Profesional Universitaria Unidad de Gestión Comunal	Revisó  Hernando Bulla Forero Líder de programa Unidad de Gestión Comunal	Aprobó  Alexis Mejía Echeverry Subsecretario Subsecretaría de Organización Social
---	---	---